**UAIP/OIR/144/2017**

Vista la solicitud de la señorita: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien requiere: “Constancia de reclusión del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXX, para presentar a AFP CRECER”.

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública,  la suscrita **RESUELVE:** Que según información recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, remitida por la Unidad de Registro y Control Penitenciario se hace del conocimiento que el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se encuentra recluido en el Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas de San Vicente.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.  
San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día cuatro de mayo del diecisiete.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

Oficial de Información.

NUE 18-A-2016(mm)

MJCA/kl